MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA
"BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)
GRUPO CONTRATOS

MODIFICATORIO No. 001 – PRÓRROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 105-7-10021-26 DEL 22 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP Y ARIOS COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900183528-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OSWALDO ARIAS SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.478.269 DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ".

Entre los suscritos, a saber: el **Mayor ÓSCAR MAURICIO ROJAS VARELA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.137.092** expedida en Espinal, Tolima, quien obra en nombre de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP, en calidad de **Director Encargado**, conforme a la **Orden Administrativa de Personal No. 26-283 del 10 de octubre de 2026**, expedida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, y debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 00502 del 5 de marzo de 2026, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y, por la otra, ARIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900183528-6, representada legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona-Norte de Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 – PRÓRROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 105-7-10021-26 DEL 22 DE JUNIO DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

A). Que la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP celebró con ARIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900183528-6, el Contrato No. 105-7-10021-26 del 22 de junio de 2026, cuyo objeto es la "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ", por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 135.000.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA incluido.

B). Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el plazo contractual inició el 01/07/2026 y, conforme a las modificaciones formalizadas durante su ejecución, se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de 2026.

C). Que mediante comunicación oficial GS-2026-012310-CENOP del 12/10/2026, el subintendente WILSON FERNANDO AVILA SANCHEZ, en calidad de supervisor contractual, solicitó al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución, con fundamento en necesidades institucionales identificadas durante la ejecución contractual.

D). Que, en desarrollo del trámite, la supervisión solicitó mediante comunicación oficial No. GS-2026-012051-CENOP del 06/10/2026 a ARIOS COLOMBIA S.A.S. manifestar si contaba con la capacidad económica, financiera y logística para asumir la ejecución de la adición y prórroga requerida.

E). Que mediante comunicación GE-2026-000150-CENOP del 09/10/2026 de 2026, ARIOS COLOMBIA S.A.S. manifestó su aceptación de la adición presupuestal y de la ampliación del plazo de ejecución, declaró contar con la capacidad económica, financiera y logística necesaria.

F). Que la Adición No. 001 requerida asciende a VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00).

G). Que el valor de la Adición No. 001 equivale aproximadamente al 19,03 % del valor inicial del contrato y, por tanto, no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para las adiciones de los contratos estatales.

H). Que mediante Certificación No. 058 del 13 de octubre de 2026 se acreditó la inclusión de la necesidad en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, con apropiación programada por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00).

I). Que mediante comunicación oficial GS-2026-012770-CENOP del 21 de octubre de 2026 se solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar la Adición No. 001 por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00), con cargo al rubro A-02-02-02-008-005, recurso 10.

J). Que para respaldar presupuestalmente la Adición No. 001 fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 22 de octubre de 2026, por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00), con cargo a la posición de gasto A-02-02-02-008-005, recurso 10 – Nación.

K). Que la ejecución adicional exige disponer de un plazo suficiente para adelantar de manera secuencial y técnicamente controlada las actividades del servicio integral de aseo y cafetería.

L). Que, por lo anterior, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, comprendidos entre el 01 de julio y el 30 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

M). Que los ITEMS objeto de la adición corresponden a los mismos del contrato principal y deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos vigentes.

N). Que la forma de pago se mantiene conforme a lo previsto en el contrato principal, en consecuencia, los pagos continuarán efectuándose de manera parcial, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión contractual, previa presentación de la factura y demás soportes exigidos en el contrato principal, observando los plazos, requisitos y condiciones presupuestales inicialmente pactados.

O). Que EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida para amparar el contrato, ajustando los valores asegurados y las vigencias de los amparos conforme al nuevo valor total y al nuevo plazo contractual, sin solución de continuidad.

P). Que las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones y condiciones del Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026, que no sean expresamente modificadas mediante el presente documento, continuarán vigentes y producirán plenos efectos.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 – PRÓRROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar el Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026, en el sentido de adicionar su valor en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00) y prorrogar su plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, hasta el 29 de noviembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 001: Adicionar al Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026 la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.700.000,00), IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA. NUEVO VALOR DEL CONTRATO: Como consecuencia de la Adición No. 001, el valor total del Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026 pasa de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000,00) MONEDA CORRIENTE a CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($160.700.000,00), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA No. 001: Prorrogar por treinta (30) días calendario el plazo de ejecución del Contrato No. 105-7-10021-26 del 22 de junio de 2026, contados a partir del 31 de octubre de 2026 y hasta el 29 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el 29 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Se mantienen las condiciones de pago previstas en el contrato principal. El pago será tramitado una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos contractuales y la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, incluidas las cantidades adicionadas, hayan sido recibidos a satisfacción por la supervisión, sin perjuicio de la disponibilidad y programación de PAC que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Adición No. 001 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6326 del 22 de octubre de 2026, por valor de $25.700.000,00, con cargo a la posición de gasto A-02-02-02-008-005 recurso 10 – Nación. Para su ejecución deberá efectuarse el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida para amparar el Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026, ajustando los valores asegurados y las vigencias de los amparos

conforme al nuevo valor total y al nuevo plazo contractual, manteniendo las coberturas sin solución de continuidad. La modificación de la garantía deberá identificar expresamente el contrato principal y el presente Modificatorio No. 001 – Prórroga No. 001 y Adición No. 001, y será presentada para revisión y aprobación por parte de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP.

CLÁUSULA OCTAVA. PERMANENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones, anexos y condiciones del Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026 y sus modificaciones anteriores, que no sean modificadas expresa o materialmente mediante el presente documento, continuarán vigentes y producirán plenos efectos.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No. 001 – Prórroga No. 001 y Adición No. 001 se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución de la adición y del periodo prorrogado deberán cumplirse los requisitos presupuestales y de garantía que resulten aplicables, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única modificada.

CLÁUSULA DÉCIMA. PUBLICACIÓN: El presente Modificatorio No. 001 – Prórroga No. 001 y Adición No. 001 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con los documentos que sustentan la modificación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSCRIPCIÓN: Para constancia, las partes suscriben el presente Modificatorio No. 001 – Prórroga No. 001 y Adición No. 001 al Contrato No. 105-7-10021-26 del 22/06/2026, en San Luis, Tolima, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP (E)

CONTRATISTA,

OSWALDO ARIAS SIERRA
Cédula de ciudadanía No. 5.478.269 de Pamplona-Norte de Santander
Representante legal de ARIOS COLOMBIA S.A.S.
NIT 900183528-6

Elaboró: Subintendente HAMILTON ARLEY CADENA AMAYA
Responsable estudios previos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente Jefe WILMAN RAFAEL OROZCO ALVARADO
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Aprobó: Intendente Jefe FABER FLORIÁN ARDILA
Jefe Asuntos Jurídicos
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Mayor JUAN DAVID IZA PEREZ
Jefe Área Administrativa (E)
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Mayor WALTER ORTIZ BETANCOURTH
Subdirector Escuela (E)
Subdirección Escuela CENOP

Fecha de elaboración: 22/10/2026
Ubicación: Guarde aquí (G) / Contratos 2026
Vereda La Laguna, San Luis, Tolima
Teléfono (608)2739040
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co